

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 27147/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna N° 026/2023 solicita designación de la Profesora VIRGINIA ALEJANDRA TABARCONTE en el Cargo de "Maestra de Grado" (761), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que la Profesora VIRGINIA ALEJANDRA TABARCONTE se desempeñó en este Cargo de Maestra de Grado (761) por Orden de Méritos desde periodo lectivo 2019, continuando hasta la fecha .

Que por Expediente N° 27155/2019 se tramita el llamado a Concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 23 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora **VIRGINIA ALEJANDRA TABARCONTE**, D.N.I. N° 36.743.719 como Docente Interina para el Cargo de Maestra de Grado (761) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31



de marzo de 2024, con la salvedad de que si el cargo se provee por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.--La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de Incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

PAM

RESOLUCIÓN RECTORAL DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSE PAGANI –RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA

SECRETARIA ACÁDEMICA

Resolución N°: RES - DCEER - 296 / 2023

Hoja de firmas